

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE AUTOMOTOR

Entre el señor domiciliado en la calle N° , de la ciudad de , quien acredita identidad con N° por una parte, en adelante denominado «el vendedor» y por la otra el señor domiciliado en la calle N° , de la ciudad de quien se identifica con N° , en adelante llamado «el comprador», convienen en celebrar el presente contrato de compra venta de automotor, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: El vendedor enajena y el comprador adquiere la propiedad del automotor marca tipo modelo motor marca identificado con el número de motor chasis N° , registrado en la seccional del Registro Nacional del Automotor bajo la letra N° , de propiedad exclusiva de vendedor.

SEGUNDO : El precio total de la presente compraventa se estipula en la suma de pesos (\$) pagaderos de la siguiente forrma: el % en electivo el comprador lo entrega en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago y el saldo del % valor de venta se abonará a los días de la firma del presente en el domicilio del vendedor en dinero en efectivo.

TERCERO: Las partes se comprometen a realizar todos los actos necesarios por ante los organismos competentes o ya sea en forma personal u otorgando poder ante escribano para transmitir la titularidad del dominio a nombre del comprador.

CUARTO : El vendedor declara no adeudar suma alguna en concepto de patentes, impuestos de emergencia, fondo nacional de autopistas, gravámenes Prendarios, multas de tránsito, o cualquier otra tasa, impuesto, contribución o gravamen, hasta la fecha; en caso contrario se compromete a responder por los daños y perjuicios ocasionados.

QUINTO: El vendedor entrega en este acto el automotor al comprador en el estado en que se encuentra, prestando éste su conformidad sobre el estado en que se encuentra. Asimismo le entrega la siguiente documentación para circular:

SEXTO: Desde la firma del presente contrato el comprador se hace único y exclusivo responsable de los daños y perjuicios que pudiera derivar de la propiedad del automotor de este contrato. Quedando por tanto el vendedor eximido de toda responsabilidad.

SEPTIMO: El impuesto del 5% al valor de venta de los automotores usados será abonado por cuenta del vendedor dentro de los días de formalizado el presente contrato a fin de poder realizar el traspaso de propiedad.

OCTAVO: A fin de dar cumplimiento al artículo 1277 del Código Civil la cónyuge del vendedor Sra. .
firma de conformidad con la presente venta.

NOVENO: El impuesto fiscal al presente contrato queda a cargo pura y exclusivamente del comprador, como condición esencial de la compra-venta realizada.

DECIMO: Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de
. . . , para todas las controversias que surjan del presente contrato. Asimismo constituyen domicilio en sus respectivos domicilios reales, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.

En la ciudad de , a los días del mes de de 19 . . . se firman de conformidad ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. - - - - -